



TABLAS SALARIALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2012 DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA INDUSTRIA AZUCARERA

Resolución de 19 de abril de 2012, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publican las tablas salariales correspondientes al año 2012 del Convenio colectivo de la industria azucarera.

Visto el texto del acta de fecha 20 de enero de 2012 donde se recogen los acuerdos referentes a las tablas salariales correspondientes al año 2012 del Convenio colectivo de la industria azucarera (Código de Convenio n.º 99000555011981), que fue suscrito de una parte por la Asociación General de Fabricantes de Azúcar de España (AGFA) en representación de las empresas del sector, y de otra por las organizaciones sindicales CC.OO y UGT en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Empleo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción de la citada revisión salarial en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 19 de abril de 2012.-El Director General de Empleo, Xavier Jean Braulio Thibault Aranda.

TABLAS SALARIALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2012 DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA INDUSTRIA AZUCARERA

ANEXO 2

Tablas de salarios Convenio para el 2012 para trabajadores fijos sin antigüedad





	Tablas 2012 365 días - euros	Grat. pactadas 3 meses/90 días 2012 - euros	Salario convenio 15 meses/455 días 2012 - euros
Nivel 4	11.946,33	2.945,67	14.892,00
Nivel 5	12.428,06	3.064,45	15.492,51
Nivel 6	12.948,35	3.192,74	16.141,09
Nivel 7	13.487,75	3.325,75	16.813,50
Nivel 8	13.950,23	3.439,78	17.390,01
Nivel 9	14.451,22	3.563,32	18.014,54
Nivel 10	15.212,34	3.750,99	18.963,33
Nivel 11	15.973,44	3.938,66	19.912,10
Nivel 12	17.110,21	4.218,96	21.329,17
Nivel 13	18.613,17	4.589,55	23.202,72
Nivel 14	20.231,64	4.988,62	25.220,26
Nivel 15	21.830,95	5.382,97	27.213,92
Nivel 16	25.000,61	6.164,53	31.165,14
Nivel 17	28.208,76	6.955,58	35.164,34

ANEXO 3

Salario hora ordinario pactado para 2012. Trabajadores fijos discontinuos y eventuales

	Salario hora ordinario (euros/8 horas)
Nivel 4	8,49
Nivel 5	8,83
Nivel 6	9,20
Nivel 7	9,58
Nivel 8	9,91
Nivel 9	10,26
Nivel 10	10,80
Nivel 11	11,34
Nivel 12	12,15
Nivel 13	13,22
Nivel 14	14,37
Nivel 15	15,50



Nivel 16	17,75
Nivel 17	20,03

ANEXO 4

Plus de nocturnidad pactado para 2012. Trabajadores fijos, fijos discontinuos y eventuales

	Plus nocturnidad - Euros
Nivel 4	10,96
Nivel 5	11,39
Nivel 6	11,90
Nivel 7	12,36
Nivel 8	12,77
Nivel 9	13,24
Nivel 10	13,93
Nivel 11	14,62
Nivel 12	15,68
Nivel 13	17,03
Nivel 14	18,52
Nivel 15	20,00
Nivel 16	22,91
Nivel 17	25,84

ANEXO 5

Valor de la hora extraordinaria para 2012. Trabajadores fijos, fijos discontinuos y eventuales

	Valor hora extraordinaria - Euros
Nivel 4	11,91
Nivel 5	12,39
Nivel 6	12,90
Nivel 7	13,44





Nivel 8	13,90
Nivel 9	14,40
Nivel 10	15,16
Nivel 11	15,92
Nivel 12	17,05
Nivel 13	18,55
Nivel 14	20,16
Nivel 15	21,76
Nivel 16	24,92
Nivel 17	28,11

ANEXO 6

Módulo pactado hora

	Euros
Nivel 4	6,80
Nivel 5	7,08
Nivel 6	7,37
Nivel 7	7,68
Nivel 8	7,94
Nivel 9	8,23
Nivel 10	8,66
Nivel 11	9,10
Nivel 12	9,74
Nivel 13	10,60
Nivel 14	11,52
Nivel 15	12,43
Nivel 16	14,24
Nivel 17	16,06

